Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S135

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S135 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (PARTIDA 6) (RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE REPRESENTADA POR LA C. BLANCA IVONE GARIBAY NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **PLANTA INCINERADORA** DE **RESIDUOS** INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE C); SRCL TRANSPORTES. S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE D), AMBAS REPRESENTADAS POR LA C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S, DE R.L. (PARTICIPANTE E), REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION SESMA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR". A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de junio de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E21-2020, con una vigencia conferme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregaron al Anexo Ť (uno) de contrato primigenio.
- II.- En la Cláusula VIGESIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S135

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Con oficio número 09 5284 1200/0818 de fecha 03 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para que se lleve a cabo la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 52 84 1200/821 de fecha 03 de agosto de 2020 recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para llevar a cabo la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región, lo que no implica otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR", manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/7053/2020 de fecha 03 de agosto, de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de Área Requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

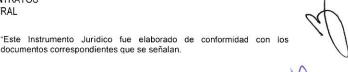


- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 03 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S135

- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en reordenar las necesidades de los servicios, en las diferentes unidades de una misma partida región, sin que ello implique modificación a los montos originalmente contratados, apegándose a las características, alcances y especificaciones del contrato primigenio, así como lo estipulado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato/primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

X

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S135

Enteradas "LAS PARTES" de contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 03 de agosto de 2020, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS
HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. SAÚL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios
Complementarios

"EL PROVEEDOR"

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (Participante A)
PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS
BIO- INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.

(Participante C)

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

(Participante D)

CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. (Participante B)

C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA Apoderado Legal C. BLANCA IVONE GARIBAY NUÑEZ

Representante Legal

SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.

(Participante E)

C. CONCEPCION SESMA AGUIRRE

Representante Legal

RRSR/CPRD/LNLR/LEGP/GFHL

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S135

#### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1

4

SNETTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ 7053 /2020.

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2020.

Licenciada Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos. P r e s e n t e.

Liz

Por este conducto me permito remitirle los oficios números 09 52 84 1200/0819, 0820 y 0821 con sus respectivos anexos, suscritos por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante los cuales solicita se realicen Convenios Modificatorios a los contratos DC20S133, DC20S323 y DC20S135 suscritos con los proveedores Medam, S. de R.L de C.V. en participación conjunta con Cía. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V.; lo anterior por ser de su competencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente, El Titular

lng. Vicente Callelas Serrano

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)

Mtro. Ulises Morales Gómez.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (\*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- T

Lic. Saúl Avala Arqüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios (\*)

The state of the s

**Lic. Saúl Ayala Argüello.-** Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*) (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx

1 de 1

7

SAZETO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Oficio No. 09 52 84 1200 / 821

Ciudad de México a 03 de agosto de 2020

DIRECOION DE AL! III.

unidad de **adqui**siciones **a** Bafra**estruc**ional E 0 3 AGO. 2020 -

Sec. 13. 19

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me refiero al contrato **DC20S135** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Medam S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA. Recolectora de Residuos Peligras de Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V., para el "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partida 6), el cual se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E21-2020, en la cual, se le adjudicó Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en el cual establece que se deberá de considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como, como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Así mismo, la Secretaría de Salud publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, con ello, resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de pacientes y trabajadores ante la situación de emergencia que afecta al país, medida que se constituye de manera responsable en el actuar ante este caso de fuerza mayor o fortuito.

La doctrina jurídica reconoce como tales aquellos acontecimientos constitutivos del caso fortuito o fuerza mayor, a un acontecimiento que esta fuera del dominio de la voluntad, que no se ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar el ser humano.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, la generación de residuos en las unidades Covid el aumento fue desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención ante la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, la contención de los riesgos por saturación de residuos en hospitales que pudiese acarrear contagios masivos, infecciones, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Organización de las Naciones Unidades y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

Cozumei 45 94. Risa, Cal. Roma Norte Algajdía, Cuauhtérpon, Ciudag de México , C. P. 06700. T**A 1551/OS** 3700, Ext. 17755









# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

### COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El Adendum requerido para el contrato **DC20S135** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Medam S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V., para el **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partida 6)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Ante tales circunstancias, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de manera indubitable allegarse de todos los recursos necesarios para prestar a la población los servicios de salud que otorga, siendo necesario agilizar y simplificar los procedimientos, para esto, cada unidad deberá de valorar la aplicabilidad del "DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" y en correlación al "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020".

Al respecto, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del articulo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC20S135, en términos de lo establecido en el "Anexo A" "Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, Ejercicio 2020" que se adjunta copia y que solicito se considere como parte integrante del presente documento.

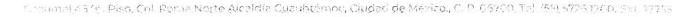
En este contexto, el *adendum* requerido al instrumento primigenio versa en atención a la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región, de conformidad a lo siguiente:

#### Dice:

INTEGRADA POR UNIDADES MÉDICAS DE LAS DELEGACIONES Y UMAE	Cantidad Minima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Contrato Costo Minimo	Contrato Costo Máximo
Campeche	28,741.00	43,104.00	\$400,649.54	\$600,869.76
Chiapas	48,687.45	81,291.08	\$678,703.05	\$1,133,197.66
Quintana Roo	32,665.30	81,663.25	\$455,354.28	\$1,138,385.71
Tabasco	34,079.93	56,828.21	\$475,074.22	\$792,185.25
Yucatán	53,448.04	89,096.40	\$745,065.67	\$1,242,003.82
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	11,200	28,000	\$156,127.99	\$390,320.00
TOTAL ORDINARIO	208,821.72	379,982.94	\$2,910,974,75	\$5,296,962.18
MA			\$465,755.96	\$847,513.95
COSTO TOTAL			\$3,376,730.71	\$6,144,476.13













### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

## COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

#### Debe decir:

integrada por unidades médicas de los odad y úniae	Cantidad Minima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Contrato Costo Minimo	Contrato Costo Máximo
Campeche	25,866.90	44,871.94	\$360,584.58	\$625,514.84
Chiapas	43,818.70	47,501.00	\$610,832.67	\$662,163.94
Quintana Roo	39,198.36	92,114.00	\$546,425.13	\$1,284,069.16
Tabasco	32,375.93	57,109.00	\$451,320.46	\$796,099.46
Yucatán	48,103.24	96,364.00	\$670,559.16	\$1,343,314.16
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	19,459	42,023	\$271,252.75	\$585,800.62
TOTAL ORDINARIO	208,821,72	379,982.94	\$2,910,974.75	\$5,296,962.18
IVA		212	\$465,755.96	\$847.513.95
COSTO TOTAL			\$3,376,730.71	\$6,144,476.13

Lo anterior motivado por la necesidad imperante en los Órganos de Operación Desconcentradas (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de contar con el instrumento jurídico solicitado que otorque certeza legal en la administración de los servicios a Nivel Nacional, así como, que el presente requerimiento cumple en sus extremos lo previsto en la legislación aplicable para la realización de los convenios modificatorios a los contratos primigenios, toda vez que las modificaciones solicitadas en ningún momento implican otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, únicamente realiza una redistribución de necesidades sin modificar monto.

#### Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### Artículo 52.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Dentro de este contexto, los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, definen:

#### Código Civil Federal

Artículo 1792.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

Artículo 1793.- Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos.

Artículo 1794.- Para la existencia del contrato se requiere: I. Consentimiento; II. Objeto que pueda ser materia del contrato.

Por lo que se refiere a los requisitos de ley para la formalización se encuentra lo establecido para el efecto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus numerales 4.3.2 y 4.3.2.1

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### 4.3.2 SUSCRIPCION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS

#### Objetivo

Formalizar las modificaciones que las dependencias o entidades requieran efectuar a los contratos, cuando éstas se ajusten a lo establecido en la Ley, en el Reglamento y, en las demás disposiciones que resulten aplicables.

Fiso, Cal. Roma Norte Alaskija Cuauhtémac, Ciudad de Méxic

#### 4.3.2.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO Insumos

Autorización presupuestal, en su caso.













#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- No Aplica.- La solicitud no contrae modificación al presupuesto original
- Contrato vigente.
- En el contrato primigenio DC205135 en su cláusula quinta establece como vigencia al 31 de diciembre de 2020.
- Solicitud de modificación justificada.
- Mediante el presente ocurso se justifica la necesidad Institucional de la elaboración del instrumento jurídico debidamente fundado y motivado.
- Conformidad del proveedor.
- Oficio de fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual la Representante legal de Medam S. de R.L. de C.V., la C. Abigail Del Rocio Solis Encalada manifiesta su conformidad.

Así mismo, y en aras de clarificar la procedencia, sirva encontrar adjunto Disco Compacto (CD) diversas opiniones emitidas en la materia por parte de la Coordinación de Legislación y Consulta, con las cuales se puede identificar la idoneidad de la petición contenida en el presente ocurso, cabe señalar que la información que este párrafo refiere debe de tratarse con la probidad que por sí misma emanan, toda vez que las documentales se encuentran reservadas de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Resalta por su importancia que la solicitud de que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC20S135, nace para brindar continuidad al "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partida 6) para el ejercicio fiscal 2020, toda vez que de no contar con la recolección de estos residuos en las unidades médicas, se causaría perjuicio/al interés social, o se contravendrían disposiciones de orden público, entendiendo por éste lo siguiente;

"El interés social se refiere aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

Resulta aplicable al respecto la siguiente tesis aislada:

#### "LEYES DE ORDEN PÚBLICO

La naturaleza misma de la Ley de Orden Público hace prevalecer su aplicación a las de interés particular. por lo que las renuncias que de ellas se hicieren se tendrán como nulas y no puestas. Las disposiciones de orden público son irrenunciables, precisamente por el interés de la sociedad en su observancia y aplicación,

Amparo civil directo 2995/45. Julia Fajardo de Ancona y coags. 3 de mayo de 1954. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Ángel González de la Vega."

De carecer del convenio modificatorio correspondiente, el Instituto correría el riesgo de ver suspendido el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y su consecuente afectación para garantizar la asistencia médica, así como el derecho básico a la seguridad social, infringiéndose en consecuencia lo previsto en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social, cuyas disposiciones son de orden público e interés social en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Resultado de todo lo antes expuesto, me permito respetuosamente:

UNICO.- Habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicitar atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC20S135.











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Para lo cual se anexa al presente oficio 09 52 84 1200/818, de fecha 03 de agosto de 2020, por medio del cual se le solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de

En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor recibido el 03 de agosto de 2020, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Titular

Mtro bio Moreno

Anexos: los que se indican

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (\*) Mtro. Ulises Morales Gómez.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e infraestructura (\*)

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración (\*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*). Lic. Saúl Ayala Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC. BPS/SAA/EJAT/SIAG

**ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS** 

SINTER



	4.000				least the	William Reserved	De	be decir	
No	Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Kilogran	nos Contratados		Contratados de ero a Julio	
7	Campeche	116.7.11. 1.6.11.11.11.11		1, 11, 111.	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	
2	Campeche	H.G.Z. No. 1 CAMPECHE U.M.F. No. 2 CHAMPOTON	Avenida Adolfo Lopez Mateos S/N	111	9,811	14,852	9,811	18,687	1
3	Campeche		Calle 30 No. 7  Mza. 4 Carretera Campeche-		142	237	142	105	Į
		U.M.F. No. 3 LA JOYA	Champoton Km. 52	1	47	78	47	8	I
-6	Campeche	H.G.Z. No. 4 CD. DEL CARMEN	Calle 41-B No. 1	111	8,559	12,765	8,559	18,311	1
5	Campeche	U.M.F. No. 5 ESCARCEGA	Calle 20 Entre 23 Y 25 Col Emiliano	4	15	26	15		
6	Campeche	U.M.F. No. 8 HOPELCHEN	Zapata Calle 18 No. 86-A					51	
7	Campeche	U.M.F. No. 9 PALIZADA	Carretera Palizada -Jonuta	-	8	6	8	1	I
۲	Campeche	U.M.F. No.10 SANTA LUCIA	Avenida Obregón No. 293-B	11	216	360	216	325	
16	Campeche	U.M.F. No. 11 A-KIM-PECH	Avenida Lavalle Urbina X Fundadores	1	43	72	43	74	ĺ
	Campeche	U.M.F. No. 12 CD. DEL CARMEN	Avenida Puerto De Campeche	II.	619	1,032	619	414	
33	Campeche	U.M.F. No. 13 CONCORDIA	Avenida Concordia Por Avenida Pablo Garcia Y Eduardo Mena	II	259	432	259	177	
2	Campeche	U.M.A.A. No. 14	Avenida Lazaro Cardenas No. 104 Las	111	9,018	13,230	9,018	6,717	
15	Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	Flores C.P. 24097 Km. 67,800 Carretera Tonala-Arriaga	III	1,027	-			
i4	Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	Avenida Abasolo Y Calle Negrete S/N	111	1,168	1,712	1,027	1,540	
16	Chiapas	H.G.Z. No. 1 TAPACHULA	Carretera. Costera Y Río Coatancito	101	16,241	27,068	16,241	746 9.965	
17	Chiapas Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	Calzada Emilio O Rabasa S/N	III	22,455	37,425	22,455	28.095	
18	Chiapas	U.M.A.A. U.M.F. No. 11 TAPACHULA	Blv. Saloman Gonzalez Blanco Carretera Costera Y Anillo Periférico	101	3,451	5,751	3,451	3,843	
19	Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	6a. Calle Oriente #20	11	436	872	436	1,105	
20	Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	Blvd. Chicoasen Y Art. 115	III	1,175	1,959	8	2	
21	Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILTIC	Calle Principal Y Acceso Ingenio	1	113	189	1,175	568 216	
22	Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	Blvd. Fco. Sarabia S.N.	11	198	329	198	216	
23	Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	Avenida Diagonal Centenario Y Tabasco	1	38	63	38	145	
25	Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	Calle 34 Y Carretera Panamericana	1	125	208	125	145	
	Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	Calle Del Recreo S/N	1	3	6	3	0	
26	Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	Belisario Dominguez Presa La Angostura	1	О	1	0	0	
27/	Chiapas	U.M.F. No.22 ACAPETAHUA	la Oriente Y 3°. Sur	I .	2	3	2	1	
28	Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA	Bolv Salomón Gonzalez Blanco No. 2560	310	2,022	3,370	2,022	356	
79	Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	Km. 81 Carretera Panamericana	1	10	17	10	10	
V.	Chiapas	U.M.F. No. 25	Bvd.Ss Juan Pablo Ii Esq.Calle Innominada	1	60	101	60	273	
33	Chiapas	U.M.F.26 ESCUINTLA	Allende Esq. 20 De Noviembre S/N	1 1	5	9	5	3	
Ų	Chiapas	U.M.F. NUM. 27	Dr. Belisario Dominguez S/N Col. Centro	1	0	0	0	2	
35	Chiapas	U.M.F. No.29 MAPASTEPEC	Avenida Fco. Sarabia	1	0	0	0		
is I	Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	Calle Ctral Y Av Lazaro Cardenas	1	0	0	0	0 ()	
6. 6.	Chiapas Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJIAPAN U.M.F. No 34 VILLAFLORES	7a. Poniente Entre 5a Y 6a Norte	1	3	4	3	2	
7	Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	la Calle Puente Y 4a. Av. Norte Blvd. Chicoasen Y Art. 115	- !	22	37	22	118	
e e	Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	Primera Poniente Y Segunda	1	0	0	0	0	
Ç.	Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	Poniente Sur S/N Col. Centro Cp. 29130  Domicilio Conocido		2	3 '	2	10	
6	Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	Avenida Adolfo Lopez Mateo S/N,	-1	0	0	0	14	
	Chiapas		Colonia Centro Cp. 29500	_	26	44	26	18	,
		U.M.F. No. 41 MALPASO	Domicilio Conocido	1	23	39	23	/12	
2	Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	Domicilio Conocido Plan De Ayala Chiapas.	!	5	9	5	3	
3	Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	Carretera PICHUCALCO, TEAPA KILOMETRO 1 C.P. 29520.	1	13	21	13	35	
	Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	Carretera Estación Juárez	1	2				
5	Chiapas	U.M.F. No.45 PALENQUE	Calle México S/N	1	10	3 17	2	5	
5	Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	Avenida Central Oriente Y 3a. Avenida Norte	1	5	9	5		1
7	Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	Km. 19 Carretera A Tapachula	<del></del>	0	1	0		
-	Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	Carrera Tapachula-Mazatlán	1	3	5	3	1	
	Chiapas Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS U.M.F. No. 21 CHICOASEN	Domicilio Conocido, Finca Maravillas.	1.	2	3	2	0	
	Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	Campamento El Playon  Domicilio Conocido, Finca Mexiguito	1	1	2	1	0	
	Chiapas	VELATORIO IMSS	Calle Central Oriente No.24 Entre Ira.	1	0	0	0	2	,
	Quintana Roo	H.G.P. No. 7 Cancún	Y 3ra. Avenida Norte Avenida Lopez Portillo Y Av. Kabah	1 7	33	55	33	60	
	Quintana Roo	H.G.R. No. 17 Cancún	Avenida Lopez Portillo Y Av. Kabah Avenida Politecnico Entre Calle Kinik	111	3,840	9,600	3,840	5,155	
-	Quintana Roo		Y Tepich	Ш	16,254	40,636	16,254	34.284	/
	Quintana Roo	H.G.S.Z. No. 2 Cozumel H.G.Z. No. 1 Chetumal	Calle 11 No.600 Esq.30 Avenida Nápoles Esq. Adolfo López M.	H	1,056	2,640	1,056	2,453	
	Quintana Roo	H.G.Z. No. 18 Playa del Carmen	Región 30, Supermanzana 75, Manzana 09, Lote 01, Ciudad De Playa	10	4,176 3,840	9,600	4,176	13.015	
_	Quintana Roo	H.G.Z. No. 3 Cancún	Del Carmen, Municipio Solidaridad		AND	EVOC	3,840	14,741	
			Avenida Coba Esq. Tulum	111	2,160	1 400			



100							Debe decir		
No	Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Kilogramo	s Contratados		contratados de o a Julio	
				i, ii, iii.	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
59 60	Quintana Roo	U.M.F. No. 10 Akumal	Calle Punta Pájaros Y Punta Nizuc	1 -	3 ,	7	3	1	
61	Quintana Roo Quintana Roo	U.M.F. No. 11 Playa del Carmen U.M.F. No. 12 Puerto Aventuras	Avenida 30 Nte. No.140  Domicilio Conocido	11	336	840	336	698	
62	Quintana Roo	U.M.F. No. 13 Page to Aventuras	Avenida Tulun Esq. Puerto Juarez		77	192	2	0	
63	Quintana Roo	U.M.F. No. 14 Cancún	Calle 8 Por Calle 22 Region 94	111	470	1,176	77 470	587	
64	Quintana Roo	U.M.F. No. 15 Cancún	Avenida Coba Esq. Avenida Tulum	<u>''</u>	24	59	24	889 189	
			Avenida Nichupte Esq. Calle		1/4//		24	199	
65	Quintana Roo	U.M.F. No. 16 Cancún	Luciérnaga	Н	384	960	384	852	
66	Quintana Roo	U.M.F. No. 4 Isla Mujeres	Calle Carlos Lazos No.44	.1	14	36	14	31	
67	Quintana Roo	U.M.F. No. 5 Pucté	Ingenio Álvaro Obregón	1	23	58	23	56	
68	Quintana Roo	U.M.F. No. 6 Fpe. Carrillo Pto	Calle 51 No. 476 Entre 66 Y 68, Col. Centro	Į.	5	12	5	3	
69	Quintana Roo	U.M.F. No. 9 Punta Allen	Colonia Punta Allen, Tulum	ı	2	4	2	ò	
70	Tabasco	H.G.SZ. C /M.F. No. 04	Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 86900	Ш	2,056	3,426	2,056	1184	
71	Tabasco	H.G.Z. No. 02	Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500	111	12,233	20,389	12,233	21.837	
72	Tabasco	H.G.Z. C/UMA. №. 46	Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86026	Ш	18,479	30,798	18,479	32.364	
73	Tabasco	U.M.F. No. 03	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada S/N, Colonia Centro, C. P. 86870	ı	41	69	41	16	
74	Tabasco	U.M.F. No. 05	Carretera Chontalpa - Rio Seco S/N, Ingenio Santa Rosalía, C. P. 86470	I.	9	15	9	5	
75	Tabasco	U.M.F. No. 07	Calle 4 S/N, Poblado C-14 "Plutarco Elías Calles", Plan Chontalpa, C. P. 86500	l.	5	8	5	O	
76	Tabasco	U.M.F. No. 08	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-16 "Emiliano Zapata", Plan Chontalpa, C. P. 86630	1	14	24	14	0	
77	Tabasco	U.M.F. No. 09	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-21 "Benito Juárez", C. P. 86480, Plan Chontalpa	ı	- 3	6	3	٦	
76	Tabasco	U.M.F. No. 10	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-29 "Vicente Guerrero", Plan Chontalpa, C. P. 86500	1	2	3	2	4	
79	Tabasco	U.M.F. No. 11	Carretera Comalcalco-Paraíso S/N, C. P. 86300	ì	128	213	128	137	
80	Tabasco	U.M.F. No. 12	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-26 "Pedro C. Colorado", Pian Chontalpa, C. P. 86421	,	76	127	76	1	
81	Tabasco	U.M.F. No. 13	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-31 "Francisco Villa", Plan Chontalpa, C. P. 86500	1	16	27	16	7	
82	Tabasco .	U.M.F. No. 14	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-33 "20 De Noviembre", Plan Chontalpa, C. P. 86500	T	9	15	9	1	
83	Tabasco	U.M.F. No. 15	Lázaro Cárdenas No. 119, Colonia Centro, C. P. 86720, Ciudad Pemex	ī	5	9	5	ć	
64	Tabasco	U.M.F. No. 18	Boulevard Francisco Trujillo Esquina Félix Palavicini S/N, Colonia Centro, C. P. 86800	1	41	68	41	15	







			14. 3.00.3895.	Valletina et			De	be decir
No	Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Kilogramo	s Contratados		Contratados de ero a Julio
				t, H, III.	Mínimo	Máximo	Minimo	Máximo
85	Tabasco	U.M.F. No. 20	José María Pino Suárez Esquina Mariano Escobedo S/N, C. P. 86750, Frontera	ı	13	21	13	24
86	Tabasco	U.M.F. No. 21	Carretera Paraiso – Comalcalco Km. 1, C. P. 86600	1	7	11	7	191
87	Tabasco	U.M.F. No. 22	Sánchez Mármol No. 45 Esquina Zaragoza, Colonia Centro, C. P. 86690	ı	18	30	18	4
48	Tabasco	U.M.F. No. 23	Prolongación De Hidalgo S/N Y Arroyo Del Chiflón, Colonia Centro, C. P. 86400	1	16	27	16	2
39	Tabasco	U.M.F. No. 25	Benito Juárez No. 249, Colonia Centro, C. P. 86460, Villa Sánchez Magallanes	1	2	3	2	7
ю	Tabasco	U.M.F. No. 26	Constitución No. 84, Colonia Centro, C. P. 86200	1	15	26	15	13
rî	Tabasco	U.M.F. No. 27	Boulevard Rovirosa S/N, Colonia Centro, C. P. 86700		13	21	13	19
2	Tabasco	U.M.F. No. 32	Vicente Guerrero S/N, Colonia Rovirosa, C. P. 86410, Villa La Venta	ı	9	15	9,	0
5	Tabasco	U.M.F. No. 33	Prolongación De Camino Ganadero S/N, Colonia El Otoño, C. P. 86980	1	20	34	20	3
4	Tabasco	U.M.F. No. 36	Periférico Y Benito Juárez S/N, Colonia Las Flores, C. P. 86930	1	3	5	3	0
1,5	Tabasco	U.M.F. No, 38	Calle Paraiso S/N Y Boulevard Del Centro, Colonia Electricista, C. P. 86030	ı	29	48	29	4
5,	Tabasco	U.M.F. No. 39	Prolongación De I. Zaragoza Esquina Carmen Cadena De Buendía No. 102, Colonia Nueva Villahermosa, C. P. 86070 Colonia Nueva Villahermosa	1	62	103	62	36
7	Tabasco	U.M.F. No. 41	Ingenio Benito Juárez, Poblado C-27, Plan Chontalpa, C. P. 86480	1	5	8	5	0
	Tabasco	U.M.F. No. 43	Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1º De Mayo, C. P. 86190	П	310	516	310	400
	Tabasco	U.M.F. No. 44	Avenida 16 De Septiembre No. 195, Colonia 1º De Mayo, C. P. 86190	II	183	305	183	171
	Tabasco	U.M.F. No. 45	Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No. 201, Colonia Centro, C. P. 86500	ı	70	117	70	133
	Tabasco	U.M.F. No. 47	Arco Poniente Del Periférico S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86060	1	104	174	104	202
	Tabasco	U.M.F. No. 48	Lote 15, Calle Paseo del Jaguar, Sector 2, Zona 7, Fracc. Pomoca, R/A Saloya, Nacajuca, Tabasco.	1	80	90	80	134
	Tabasco	Velatorio No. 22	Prolongación De Avenida México No. 1023 Col. Sabina C.P. 86153	ı	5	80	5	215
	Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	Avenida Colon Por Itzaez, Col. Garcia Gineres.	Ш	15,898	26,496	15,898	31,111
	Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	Calle 41 No. 439 Col. Industrial	III	18,947	31,578	18,947	48,142
	Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	Calle 26 No. 319	111	964	1,607	964	1,565
-	Yucatán Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	Calle 29 No. 116	III	1,400	2,334	1,400	1,779
	Yucatán	H.R. No. 4 VALLADOLID	Calle 41 No.256 Por 54 Col. Bacalar		86	144	86	0
		H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	Calle 43 S/N. Por 47	HI	860	1,434	860	1,172
	Yucatán	U.M.A.A.	Avenida 7 Pensiones	III	10,318	17,196	10,318	7.368

DIVISION DE CONTRATOS



							Deb	e decir
No	Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Kilogramos	Contratados		Contratados de ro a Julio
				1, 11, 111.	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
112	Yucatán	U.M.F./H NO. 19 HUNUCMA	Carretera Mérida Sisal No.280 A	1	169	282	169	167
113	Yucatán	U.M. F./H No. 7 LAS COLORADAS	Calle 45 No.307		1	2	1	1
114	Yucatán	U.M.F./ H No 8 TZUCACAB	Calle 31 No.104	1	2	3	2	68
115	Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	Calle 19 X 22 Col. Chuburna De		59	99	59	121
116	Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	Calle 90 No.909 Carretera Acanceh	1	25	42	25	0
117	Yucatán	U.M.F. 2 PROGRESO	Calale 77 No.129	H	237	395	237	529
118	Yucatán .	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	Calle 18 Por 21 Carretera Mérida  Celestun.		0	0	0	3
119	Yucatán	U.M.F.No.50 CONKAL	Calle 29 No.101	1 85		141	85	76
120	Yucatán	U.M.F. No. 52	Calle 64 Por 59 NUM 491 CENTRO	11 461		768	461	84
121	Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	Calle 13 No.124 Por 22 Y 24 Esquina	1	4	6	4	16
122	Yucatán	U.M F. No. 55	Calle 43 No. 245 X 56 Col Centro	1	11	18	11	17
123	Yucatán	U.M.F. No. 56	Calle 65 No.403 Por 44 Y 46 Centro	11	526	876	526	423
124	Yucatán	U.M.F. No. 57	Calle 7 No.247 X 38 Y 40 Col.	101	902	1,503	902	765
125	Yucatán	U.M.F. No. 58	Calle 42 No. 999 Por 127 Col. Serapio Rendón	1	158	264	158	557
126	Yuçatán	U.M.F. No. 59	Calle 55 No. 726 Fracc. Del Parque	111	1,714	2.856	1.714	16.07
127	Yucatán	U.M.F. No. 60	Calle 22 No.397 Por 31 Y 35	п	248	414	248	359
128	Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	Calle 28 No.104	1	17	28	17	0
129	Yucatán	U.M.F. No. 20 CAUCEL	Calle 80 No. 673 X 51-A Y 31, Unidad Habitacional Cd. Caucel	d l		234	140	252
130	Yucatán	VELATORIO IMSS	Calle 59 No. 640 X 80 Col Centro	11	196	327	196	240
131	Yucatán	CLINICA DE MAMA	Calle 13 no 432-A x 58 Y 60 Fracc. Residencial Pensiones	60 Fracc.		48	19	4
132	Especialidades N° 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No.1 CMN " I G Tellez"	C-34 No.439 por 41 Col. Industrial	Ш	11,200	28,000	11,200	÷2,023
		TOTAL		(3/45/95/2/2005)	208,821.72	379,982.94	208,821.72	379,982.94





4







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Oficio No. 09 52 84 1200 /0818

Çiudad de México, a 03 de agosto de 2020

Medam, S. de R.L. de C.V.

Fresno No. 408, Col. Atlampa, Cuauhtémoc, C.P. 06450 ciudad

México.

Calle Fresno # 408 Colonia Atlampa. C.P. 06450 Delegación Chathtemoc. Tel. 50 26 T

ACUSE

MBA. Abigail del Rocío Solis Encalada Representante legal

Presente

Me dirijo atentamente a Usted con relación al contrato DC20S135 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para el "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partida 6), el cual se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E21-2020, en la cual, se le adjudicó entre otras la partida 6, el 07 de febrero de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambienție y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en el cual establece que se deberá de considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas de Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como, como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, la generación de residuos en las unidades Covid el aumento fue desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención ante la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, la contención de los riesgos por saturación de residuos en hospitales que pudiese acarrear contagios masivos, infecciones, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Organización de las Naciones Unidades y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

en no 45 i Piso. Col. Roma Norte Alcaldia Cuauhtémor, Ciudad de Mexico., C. P. 06700. Tel. (55) 5726. (70).

DIVISION DE CONTRATO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El Adendum requerido para el contrato **DC20S135** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Medam S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V., para el **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partida 6)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, el *adendum* requerido al instrumento primigenio versa en atención a la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región, de conformidad a lo siguiente:

1		
	ic	0

INTEGRADA POR LIMIDADES NIEDICAS DE LAS DELEGACIONES Y UMAE	Caminos Michaelos Ideas	Cardinad Arbinada de Mas	Celebrato Costo Minimo	Contrato Costo Maximo
Campeche	28,741.00	43,104.00	\$400,649.54	\$600,869.76
Chiapas	48,687.45	81,291.08	\$678,703.05	\$1,133,197.66
Ouintana Roo	32,665.30	81,663.25	\$455,354.28	\$1,138,385.71
Tabasco	34,079.93	56,828.21	\$475,074.22	\$792,185.25
Yucatán	53,448.04	89,096.40	\$745,065.67	\$1,242,003.82
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	11,200	28,000	\$156,127.99	\$390,320.00
TOTAL OPDINARIO	F1 F0 (841) 2	174.2.2.4	Susjuga 495	\$5,296,962.16
NA	4-1-1-1-1-1		Market Market	\$847,513.95
COSTO TOTAL			32540	55,44,476

#### Debe decir:

INTEGRADA POR UNIDADES MÉDICAS DE LOS CIGAD Y INMAE	Caste(H)	cavelland	Contrato 🗁	Contrato
	Manage Nes	Livexage to 6405	Costo Minima	Costo Máximo
Campeche	25,866.90	44,871.94	\$360,584.58	\$625,514.84
Chiapas	43,818.70	47,501.00	\$610,832.67	\$662,163.94
Quintana Roo	39,198.36	92,114.00	\$546,425.13	\$1,284,069.16
Tabasco	32,375.93	57,109.00	\$451,320.46	\$796,099.46
Yucatán	48,103.24	96,364.00	\$670,559.16	\$1,343,314.16
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	19,459	42,023	\$271,252.75	\$585,800.62
TOTAL ORDINARIO	A LOCALITY	3/3 98924	A 1 (1) (1) (1) (1) (1)	\$5,296,962.18
IVA WAR AND THE REAL PROPERTY AND THE REAL P			Contract (Victory Rose)	\$847,513.9
COSTO TOTAL			4.2-2859, V.S. 207, F	\$6,144,476.13

En este sentido, se solicita informe a esta Unidad a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio al contrato DC20S135 en los términos descritos en el "Anexo





# GOHIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

A" "Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, Eiercicio 2020" que se acompaña al presente.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atlentamente

Titular

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno

Con copia para:
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración (\*)
Arq. Berñardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).
Lic. Saúl Ayaia Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

BPS/SAA/EJAT/SIAC

Serial Son Con Roma Morte Alcaldia Cuaubtémoc, Cludad de México. C. P. 06700, Tel. 155, 57 (6.7)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN THE



Ciudad de México a 03 de agosto del 2020.

Miro. A. Annuar Rubio Moreno Titular de la Coordinación de Conservación Y Servicios Generales. Presente:

MBA. Abigail del Rocío Solís Encalada, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada MEDAM S. de R.L. de C.V., en seguimiento a su oficio 0952841200818 de fecha 03 de agosto respecto al contrato DC20S135 suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social para los "Servicios de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)" (Partida 6) prestados por mi representada, derivado de la adjudicación directa No. AA-050GYR019-E21-2020 de fecha 07 febrero de 2020.

Por este medio hago de su conocimiento que mi representada se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al contrato DC20\$135, que se realiza con base al "Anexo A" "Relación de Unidades, domicilio, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI Ejercicio 2020" con un monto máximo de hasta 379982.94 kilogramos.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.

adikdel Racid Solis Encalada

Representante L

MEDAM, S de ₩.L. de C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



IDINACIÓN DE CONSERVACIÓN SERVICIOS GENERAL

C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración(\*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*)

Lic. Saúl Ayala Arguello.- Titular de la División de los Servicios Complementarios.

Expediente

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal) Fresno No. 408

Col. Atlampa, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06450

Ciudad de México

Servicio al cliente: 01.800.087.5071

OFICINAS ADMINISTRATIVAS MEDAM, S. de R.L. de C.V. R.F.C.: MED9705163K2

www.stericyclelatam.com.mx. Tel / Fax. (55) 5026.7000

PLANTA

Eje 2 Norte Manzana G, Lote 6 y 7 Parque Industrial Toluca 2000 C.P. 50200 Toluca, Estado de México Tels. (722) 279.9138 y 279.3602

Fax: (722) 279. 9139

DIVISION DE CONTRATOS



SINTELLO